

Advertido error material en la resolución de fecha 24 de marzo de 2017 por la que se aprobó la convocatoria de ayudas sociales de carácter general (año 2016 y primer trimestre de 2017), este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVE** modificar el contenido del párrafo cuarto de dicha resolución en el sentido siguiente:

Donde dice: *“Las ayudas que pueden solicitarse y los criterios para el tratamiento de los datos declarados y para obtener de la Administración tributaria la información necesaria a efectos de la resolución de las ayudas y la comprobación de dichos datos”*, debe decir:

“Las ayudas que pueden solicitarse y los criterios de concesión de las mismas son los que figuran en el programa. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de las condiciones de esta convocatoria, así como la autorización a la Universidad para el tratamiento de los datos declarados y para obtener de la Administración tributaria la información necesaria a efectos de la resolución de las ayudas y la comprobación de dichos datos”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Salamanca, 4 de mayo de 2017

El Rector

P.D. - resol. 15/02/2016 (BOCyL 14/04/2016)-



Ricardo López Fernández
Vicerrector de Economía